



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 1 2 DIC 2012

VISTO: el Expediente Letra: TCP – DA N° 286/2012, caratulado:
“S/RENUNCIA AGENTE SERGIO ADRIAN LUNA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 10 de diciembre del 2012, obrante a fojas 1, el agente Sergio Adrián LUNA, Legajo N° 30, ha presentado su renuncia, en virtud de haber sido notificado de la Resolución N° 1544/2012 del IPAUSS, mediante la cual se le concede el Beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ EN FORMA PROVISORIA.

Que el alta del mencionado beneficio queda condicionado a la presentación de los instrumentos que acrediten la aceptación de la renuncia al cargo en relación de dependencia que el agente desempeña en este organismo.

Que conforme lo informado por el Secretario Legal a fojas 4 vuelta, el mencionado agente no cuenta con sumarios ni situaciones pendientes en trámite ante esa secretaría, que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias

Que en orden a lo expuesto, procede aceptar la renuncia del agente a partir de la suscripción de la presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 22.140, Decreto Reglamentario 1797/80 y los artículos 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Agente Sergio Adrián LUNA – DNI N° 18.117.463 (Legajo N° 30), a partir del día de la fecha, en virtud de haber accedido al beneficio de Jubilación por Invalidez en forma Provisoria otorgada por el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social mediante Resolución N° 1544/2012.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente,

...///2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **382**



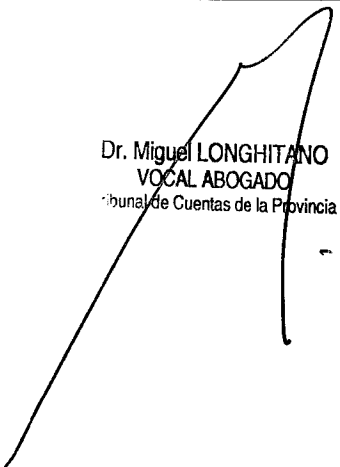
///...2.-

agradeciendo los servicios prestados en este Tribunal.

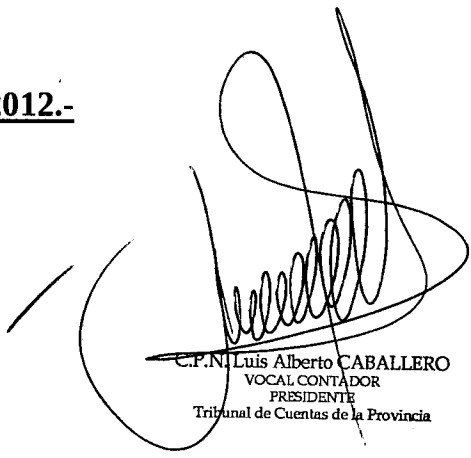
ARTICULO 3°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N°382 /2012.-

| |
|---------------|
| T.C.P. |
| Confeccionado |
| Controlado |
| Cargado |



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.F.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia